



Formulario de consentimiento de parte del padre, madre o tutor legal para administrar medicamentos o hacer procedimientos

Nombre completo del estudiante _____

Escuela o programa de recreación para las escuelas y la comunidad de Madison (MSCR en inglés) _____ Fecha de nacimiento _____

Nombre del médico que ordenó el medicamento o procedimiento: _____

Número de teléfono del médico que ordenó el medicamento o procedimiento: _____

Dirección del médico que ordenó el medicamento o procedimiento: _____

Nombre del medicamento, su dosis o procedimiento _____

Hora en la que se debe administrar: _____

Manera en la que se debe administrar: _____

Razón del medicamento o procedimiento: _____

Por este medio, doy mi autorización a la enfermera o su designado(s) y/o al designado o delegado(s) de MSCR de administrar el medicamento o llevar a cabo el procedimiento a mi hijo(a) de acuerdo con las indicaciones escritas del médico como se muestra en la forma de la receta médica y su administración. También por este medio estoy de acuerdo de dar mi autorización a la enfermera o el designado de MSCR de contactar al médico de mi hijo(a).

Así mismo, por este medio, estoy de acuerdo en no causarle daño al Distrito Escolar Metropolitano de Madison ni al empleado(s) del MMSD/MSCR que esté a cargo de administrar el medicamento o de llevar a cabo el procedimiento respecto a ninguna o cualquier reclamación que provenga de la administración de este medicamento o del llevar a cabo el procedimiento en la escuela.

Estoy de acuerdo con notificar a la escuela al término de esta requisición o cuando sea necesario hacer cualquier cambio en las órdenes citadas arriba.

Firma del padre, madre o tutor legal

Fecha

Número de teléfono (Trabajo): _____ (Casa) _____

Administración de medicamento

1. No se administrará ningún producto farmacéutico recetado o no recetado por el personal escolar o de MSCR sin haber completado y devuelto a la enfermera escolar o al director de MSCR designado, el formulario de consentimiento y el formulario de la orden para la administración de medicamento.
 - a. El formulario de consentimiento para la administración de medicamento deberá ser completado por el padre, madre o tutor legal y deberá ser dirigido y devuelto a la enfermera escolar o al director de MSCR designado.
 - b. El formulario de la orden para la administración de medicamento deberá ser llenado por un médico capacitado para recetar medicamentos y deberá ser dirigido y devuelto a la enfermera escolar o al director de MSCR designado.
 - c. La enfermera escolar o el director de MSCR designado deberá mantener un registro correcto del medicamento el cual deberá incluir todos estos formularios necesarios para cada estudiante o participante que reciba medicamento. Cualquier cambio deberá ser comunicado a la enfermera escolar o al director de MSCR designado tanto por parte del médico capacitado para recetar medicamentos como por parte del padre, madre o tutor legal.
2. Los medicamentos recetados que vayan a ser administrados en la escuela o en una sede o programa de MSCR deberá ser provisto por el padre, madre o tutor legal del estudiante o participante dentro del contenedor original con la etiqueta de la farmacia y deberá tener la siguiente información impresa, en un formato legible, en el contenedor:
 - a. Nombre completo del estudiante o participante;
 - b. Nombre del medicamento y su dosis;
 - c. Fecha de vigencia;
 - d. Indicaciones;
 - e. Hora en la cual se debe administrar; y
 - f. Nombre del médico que recetó
3. Los medicamentos sin receta médica que se deban administrar en la escuela o en una sede o programa de MSCR deberán ser suministrados por el padre o tutor legal del estudiante o participante dentro del paquete de fábrica original y el paquete deberá tener una lista de los ingredientes y la dosis recomendada en un formato legible.
4. Los medicamentos con y sin receta serán administrados al estudiante o participante por la enfermera escolar o el director de MSCR designado a la hora designada o por un individuo que haya sido autorizado para hacerlo.
5. Los padres son responsables de suministrar el medicamento con o sin receta médica a la enfermera escolar o al director de MSCR designado.
6. Todos los medicamentos con y sin receta médica que se administren en la escuela serán guardados bajo llave en un cubículo, cajón u otro lugar de seguridad. La enfermera escolar o el director de MSCR designado contará y documentará la cantidad de medicamento cada vez que se lleve a la escuela.
7. El periodo de tiempo para cada medicamento que se vaya a administrar, que no exceda el ciclo escolar, incluyendo la escuela de verano o la duración del programa de MSCR, deberá estar presente en instrucciones por escrito de parte del médico que lo recetó, y se deberán recibir instrucciones escritas posteriores de parte del médico que lo recetó con el consentimiento del padre o tutor legal si el medicamento se debe de discontinuar o si se debe hacer cualquier cambio a las instrucciones originales del médico que lo recetó.
8. Se debe establecer un sistema preciso y confidencial de registros para cada estudiante o participante que reciba medicamentos.
 - a. La información sobre la administración de los medicamentos deberá mantenerse en la enfermería o en el lugar designado en la sede de MSCR. Tal información deberá incluir una lista de estudiantes o participantes a quienes se les tenga que administrar un medicamento durante el horario escolar y el tipo de medicamento, la dosis, la hora en que se debe administrar y la fecha en que el medicamento se daba discontinuar. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente tan práctico como sea posible.
 - b. Un registro individual para cada estudiante o participante que reciba un medicamento deberá ser resguardado por la enfermera escolar en la enfermería o por el director de MSCR designado en la sede MSCR, incluyendo el tipo de medicamento, la dosis, la hora en que se debe administrar, la duración y un inventario de la cantidad del medicamento.
 - c. Al personal de la escuela o del MSCR se le pide reportar cualquier comportamiento inusual de los estudiantes que estén tomando medicamento.
9. En caso de que haya un error en la administración del medicamento, se le notificará al padre o médico que lo recetó. La enfermera escolar, el director de MSCR designado u otro empleado involucrado, si lo hubiese, deberá completar un reporte del incidente por escrito explicando el error. Dicho reporte deberá ser archivado con el expediente médico del estudiante o participante y deberá ser enviado al coordinador de servicios de salud.
10. Todos los empleados del Distrito autorizados para administrar medicamentos en la escuela o en la sede o programa de MSCR deberán recibir entrenamiento, aprobado por el Departamento de Instrucción Pública, antes de administrar cualquier medicamento con o sin receta médica.
11. Nada en esta política debe interpretarse para limitar la capacidad de algún empleado, incluyendo la capacidad de una enfermera, para responder apropiadamente en una situación de emergencia de salud, incluyendo pero no limitándose a la administración de medicamento, si fuese necesario.